

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Oriol de Jesús Rincón y Otros.
Causante: María Margory Osorio de Rincón.
Rad: 2020-00139.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado 1 de diciembre de 2020 se notificó el miércoles 2 de diciembre de 2020 y la apoderada de la parte demandante tuvo los días 3, 4, 7, 9 y 10 de diciembre para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.



Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 081

Vista la constancia que antecede, en este proceso de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA MARGORY OSORIO DE RINCON, promovido por los señores ORIOL DE JESUS RINCON ORTIZ identificado con C.C. 4.340.627, JESUS ORIOL RINCÓN OSORIO C.C. 75.038.649, GLORIA INES RINCON OSORIO C.C. 24.393.272 y MARTHA ISABEL RINCON OSORIO C.C. 24.393.816 y ya que los términos para subsanar se le vencieron a la PARTE demandante el pasado 10 de diciembre a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA MARGORY OSORIO DE RINCON interesados su esposo e hijos ORIOL DE JESUS RINCON ORTIZ, JESUS ORIOL RINCÓN OSORIO, GLORIA INES RINCON OSORIO y MARTHA ISABEL RINCON OSORIO.

SEGUNDO: Si la demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

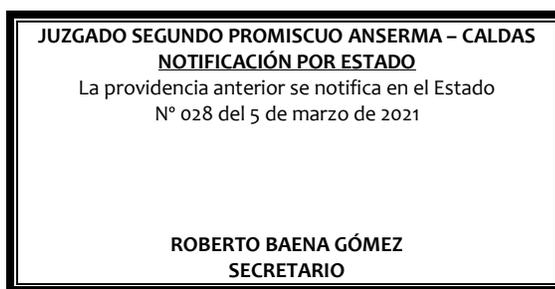
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Oriol de Jesús Rincón y Otros.
Causante: María Margory Osorio de Rincón.
Rad: 2020-00139.

Firmado Por:
AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad83a52ef46637ec4d045773870b9cb25abbeb4f01515e3ecdc3de7c20941546
Documento generado en 04/03/2021 11:45:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>